



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez horas y cero minutos**, del día **veintiséis de mayo de dos mil veintidós**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera convocatoria**, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y de la Sra. Interventora, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

Dª. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez

Dª. Rebeca Prieto Moro

D. Aitor Perlines Sánchez

D. Carlos Rodríguez del Olmo

Dª. Marisa Ruiz González

Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco

D. Victorio Martínez Armero

Dª. Ángela Viedma Alonso

Grupo Popular

Dª. Mirina Cortés Ortega

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón

Dª. Mercedes Parrilla Martín

Dª. Eva María Sánchez López

D. Colomán Trabado Pérez

D. Eduardo de Santiago Dorado

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio
Dª. Raquel Guerrero Vélez

Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz
Dª. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López
Dª. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

Dª. Mónica Monterreal Barrios
Dº. Nati Gómez Gómez

Concejales no adscritos

D. César Ballesteros Ferrero

No asistentes:

Dª. María Dolores Triviño Moya (excusa su presencia)
D. Julio Rodríguez Fernández (excusa su presencia)
Dª. Sara Isabel Pino Rosado (excusa su presencia)

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sra. Viceinterventora

Dª. María José Porras Moreno

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.



Ayuntamiento de Móstoles

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

ORDEN DEL DIA

- 1/ 102.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022, 20 DE ABRIL DE 2022 Y 28 DE ABRIL DE 2022.**

Examinadas las actas de fecha 24 de marzo, 20 de abril y 28 de abril de 2022, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los señores asistentes.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 2/ 103.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL Nº.1.509/22 HASTA EL Nº. 1.874/22**

La Corporación Pleno queda enterada de las resoluciones de Alcaldía señaladas.

- 3/ 104.- DACION DE CUENTA DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 19 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 10 DE MAYO DE 2022**

La Corporación Pleno queda enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en el periodo indicado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

- 4/ 105.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS EN SECRETARÍA GENERAL:**

Se sustanciaron las siguientes preguntas:

- a) Pregunta nº. 48/22 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre si va a subvencionar el Gobierno Municipal el programa de “Vacaciones en Paz” para que niños y niñas Saharauis puedan salir del desierto de Tinduf en verano, cuando se alcanzan temperaturas de 50ºC.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y del Sr. Martín Jiménez, Concejal delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, éste último en contestación a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta nº. 49/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre cómo valora el Equipo de Gobierno la Limpieza de conservación mantenimiento de piscina climatizada de Villafontana.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, éste último en contestación a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta nº. 50/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre cómo valora el Equipo de gobierno la “Consulta Popular” sobre el modelo de Jefatura de Estado para España, promovida y promocionada por partidos que forman parte de la coalición sin la más mínima garantía legal y su objetivo era debilitar nuestro estado de derecho.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Perlines Sánchez, Concejal delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos, éste último en contestación a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta nº. 51/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre si tiene el Gobierno Municipal algún Plan para solucionar el problema que ya hemos denunciado en múltiples ocasiones, sobre el mal estado de limpieza y déficit del mantenimiento del Distrito 5 Parque Coimbra-Guadarrama.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Guerrero Vélez, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Martinez Armero, Concejal delegado de Hacienda, éste último en contestación a las cuestiones planteadas.

- e) Pregunta nº. 52/22 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre por qué este año, desde la Concejalía pertinente en las Colonias



Ayuntamiento de Móstoles

Urbanas de verano, no han desglosado en el precio total del mismo, como si hicieron el pasado año 2021, el desayuno, las actividades de comedor, incluyendo un pack completo obligatorio, desestimando muchas de las necesidades reales de cada ciudadano.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Lara González, Concejala del Grupo Municipal Vox y de la Sra. Gómez Gómez, Concejala delegada de Educación y Juventud, ésta última en contestación a las cuestiones planteadas.

- f) **Pregunta nº. 53/22 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre cuándo tienen previsto tratar con la empresa adjudicataria y dar respuestas a las numerosas quejas interpuestas por parte de los usuarios del gimnasio Supera la Fuensanta**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Lara González, Concejala del Grupo Municipal Vox y del Sr. Rodríguez del Olmo, Concejal delegado de Deportes, éste último en contestación a las cuestiones planteadas.

- g) **Pregunta nº. 54/22 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre cuáles fueron las actuaciones que llevó a cabo el Equipo de gobierno para impedir la “consulta estatal” realizada el pasado 14 de mayo en la Plaza del Pradillo.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y del Sr. Perlines Sánchez, Concejal delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos, éste último en contestación a las cuestiones planteadas.

- h) **Pregunta nº. 55/22 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre si se van a cumplir los plazos de los pliegos de la obra, acondicionamiento del local espacio Joven Ribera.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. De Santiago Dorado, Concejal del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Ruiz González, Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, ésta última en contestación a las cuestiones planteadas.

- i) **Pregunta nº. 56/22, presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre qué compromiso ha adquirido el Ministerio de Fomento con el Gobierno Municipal en relación a la remodelación integral de la Estación de Cercanías El Soto, en la reunión anunciada el pasado 2 de febrero y sucesivos.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Ruiz González, Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, ésta última en contestación a las cuestiones planteadas.

- j) Pregunta nº. 57/22 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre qué plan de acción tiene previsto el Gobierno Municipal para evitar que Móstoles siga perdiendo cantidades millonarias para invertir en la ciudad y lograr la recuperación económica.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Prieto Moro, Concejala delegada de Empleo y Nuevas Tecnologías, ésta última en contestación a las cuestiones planteadas.

PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA

- 5/ 106.- DACIÓN DE CUENTA DEL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2022 CONFORME A LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

[Los puntos 5/106, 6/107 y 7/108 se debaten conjuntamente según acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 20 de mayo de 2022]

Vista la Propuesta de resolución presentada por el Tesorero Municipal y elevada al Pleno por el Concejal delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"La Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4 la obligación a cargo de distintos órganos municipales de elaborar informes trimestrales en los que se refleja el grado de cumplimiento por las administraciones públicas de los plazos de pago de las facturas fijados en dicha ley.

La citada ley establece, además, que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dichos informes han de ser remitidos en todo caso al Ministerio de Economía y Hacienda, en la actualidad de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo anterior, se han remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual



Ayuntamiento de Móstoles

de Entidades Locales, los informes correspondientes al **primer trimestre del ejercicio 2022**, del Ayuntamiento de Móstoles, Organismos Autónomos y Empresas Municipales En aplicación de la normativa citada, se da cuenta a la Corporación en Pleno de la siguiente documentación, referida al **PRIMER TRIMESTRE del año 2022**.

INDICE DE DOCUMENTOS

1.- Documentos relativos al Ayuntamiento de Móstoles

1.1- Informe del Tesorero.

1.2.- Listado de facturas pendientes de reconocer con una antigüedad mayor de un mes desde la fecha de registro de entrada, firmado por órgano gestor responsable.

1.3.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.- Documentos relativos a los Organismos Autónomos

2.1.- Patronato de Escuelas Infantiles

2.1.1.- Informe trimestral del Director del Patronato de Escuelas Infantiles

2.1.2.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

2.2.- Gerencia Municipal de Urbanismo

2.2.1.- Informe del Jefe de Sección Económica y RR.HH

2.2.2.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

3.- Documentos relativos a las Empresas Municipales

3.1.- Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.)

3.1.1.- Informe trimestral Directora Económico Financiera de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago

3.2.- Empresa Municipal Móstoles Desarrollo (EMPE S.A.)

3.2.1.- Informe trimestral Director Técnico de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago”

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 20 de mayo de 2021, en sentido favorable

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, expone el Sr. Martínez Armero, Concejal de Hacienda e intervienen en primer y segundo turno los Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y el Sr Martínez Armero (Socialista).

La Corporación Pleno queda enterada.

6/

107.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2022).

[Los puntos 5/106, 6/107 y 7/108 se debaten conjuntamente según acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 20 de mayo de 2022]

Vista la Propuesta presentada por la Viceinterventora y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: N° 3/2022

Asunto: DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2022).

Interesado: Expediente iniciado de oficio por Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:



Primero. - El 30 de abril de 2012 se publicó en el B.O.E. la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha venido a dar una nueva regulación a los principios de estabilidad presupuestaria y de transparencia, regulando nuevos requisitos como la regla del gasto y, estableciendo medidas preventivas, correctivas y coercitivas para el caso en que se incumplieran los requisitos de dicha Ley. La importancia de estos principios llevó al legislador a establecer en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.

El 5 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta Orden Ministerial se da un paso más en la aplicación del mencionado principio de transparencia por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas y del conjunto de las Administraciones.

El artículo 16 de la citada Orden desarrolla las obligaciones trimestrales de remisión de información estableciendo que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, se remitirá la información siguiente:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.
2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.
3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viven que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional, así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

Segundo. - *El Ministerio habilitó una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se ha utilizado para la remisión de toda la información siguiendo las instrucciones aprobadas.*

Asimismo, publicó la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre de 2022, donde se establecen y se concretan los contenidos básicos de la comunicación, la forma en que ha de realizarse, formularios, clasificación de entidades dependientes, así como otras cuestiones de carácter técnico.

Tercero. - *Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas se formó un grupo de trabajo de todas las áreas afectadas y que han sido los responsables de recopilar, preparar y subir a la Oficina Virtual toda la información requerida. Posteriormente, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información el día 28 de abril de 2022.*

Cuarto. - *Según consta en la propia Plataforma digital, la documentación enviada al Ministerio debe ser remitida al Pleno para*



Ayuntamiento de Móstoles

el conocimiento de este; por ello, se ha elaborado este expediente que contiene los siguientes documentos:

Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre de 2022 del Ayuntamiento de Móstoles.

Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre de 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre de 2022 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre de 2022 de la Empresa Móstoles Desarrollo de Promoción Económica S.A.

No se incluye la información relativa al Instituto Municipal del Suelo S.A., al no formar parte la mencionada sociedad del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre de 2022.

Finalmente, se incluye el informe de la Intervención General como Anexo 1, que resume y analiza las siguientes cuestiones:

Datos generales del Informe de evaluación.

Resultado de la Estabilidad Presupuestaria del Grupo Administración Pública.

Comunicación de datos y firma del informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la L.O.2/2012.

Toda la información que se envía en este primer trimestre se refiere a estimaciones de cierre del ejercicio 2021, ya que a fecha actual se encuentran pendientes de registrar en la contabilidad municipal operaciones y asientos contables, que no nos permiten dar datos ciertos hasta la fecha del cierre definitivo de las cuentas municipales.

Por todo lo anterior se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Dar cuenta al Pleno de la documentación elaborada y remitida por cada uno de los entes que forman parte del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2022, y que forman la base para la emisión del informe de evaluación del grupo Entidad Local de Móstoles.”

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el 20 de mayo de 2022, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, expone el Sr. Martínez Armero, Concejal de Hacienda e

intervienen en primer y segundo turno los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y el Sr Martínez Armero (Socialista).

La Corporación Pleno queda enterada.

7/ 108.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, REVISADO PARA EL PERÍODO 2013-2023 PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL R.D. LEY 4/2012, POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES (PRIMER TRIMESTRE DE 2022).

[Los puntos 5/106, 6/107 y 7/108 se debaten conjuntamente según acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 20 de mayo de 2022]

Vista la Propuesta presentada por la Viceinterventora y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: N° 4/2022

Asunto: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, REVISADO PARA EL PERÍODO 2013-2023 PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL R.D. LEY 4/2012, POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES (PRIMER TRIMESTRE DE 2022).

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero. - El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de



financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 30 de abril de 2012 quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

Segundo. - Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece un sistema para evaluar el mismo, exigiendo a las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste.

Tercero. - Con posterioridad, por Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Tal y como señala el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicaba para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. Al Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, y al tener ya un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, le ha sido de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que "las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)".

En dicha revisión, aprobada el 26 de septiembre de 2013, se han establecido medidas y proyecciones con el objetivo de lograr la devolución íntegra de los préstamos así como la consecución de todos los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad y la Ley de Medidas para la lucha contra la morosidad y se han incorporado también a la información trimestral adicional y al informe de ejecución del plan de ajuste que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

Cuarto.- *En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado la operación de endeudamiento prevista en Real Decreto-ley 4/2012, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución del Plan.*

Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día quince del primer mes de cada trimestre deberá producirse el envío anterior.

Quinto. - *Para dar cumplimiento a esta obligación y, dado que en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles se ha creado la figura del Director General de Contabilidad Y Presupuestos que es ejercida por un funcionario de Habilitación de carácter estatal, por esta Intervención se ha solicitado la remisión de la información necesaria para poder emitir este informe. Dicha información, que se refieren a las previsiones de cierre del ejercicio 2021, ha sido remitida a este departamento el 28 de abril de 2022 y ha sido la utilizada para cubrir la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales y para la elaboración del preceptivo informe.*

La información recibida de la Dirección General de Contabilidad Y Presupuestos se adjunta a este expediente como documentación complementaria al informe de la intervención.

Por todo lo anterior se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Dar cuenta al Pleno del Informe de la Intervención Municipal de evaluación del Plan de Ajuste (referente al primer trimestre de 2022) aprobado por el Pleno de 28 de marzo de 2012, así como de su documentación complementaria, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo.”



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el 20 de mayo de 2022, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, expone el Sr. Martínez Armero, Concejal de Hacienda e intervienen en primer y segundo turno los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y el Sr Martínez Armero (Socialista).

La Corporación Pleno queda enterada.

8/ 109.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Vista la Propuesta presentada por la Responsable de Archivo y elevada al Pleno por el Concejal de Participación Vecinal y Recursos Humanos, del siguiente contenido literal:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: CREACIÓN ÓRGANO/SG/2022/001

Asunto: COMISIÓN CALIFICADORA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Interesados: Ayuntamiento de Móstoles

Procedimiento: Creación Órgano.

Fecha de iniciación: 10 de febrero de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Participación vecinal y Recursos Humanos se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero. - En fecha 10 de febrero se dictó providencia de inicio para la creación de la Comisión Calificadora de documentos administrativos.

Segundo. - En fecha 28 de febrero se emitió informe de la responsable del archivo que justifica la creación del órgano.

Tercero. - Consta en el expediente informe favorable del Consejo de Dirección Técnico Administrativo de fecha 1 de marzo de 2022.

Cuarto. - En fecha 26 abril de 2002 se emite informe favorable de Secretaría General.

Quinto. - El presente acuerdo no tiene contenido económico pues no se estipula retribución alguna para los miembros.

Los **Fundamentos Jurídicos** aplicables a los hechos expuestos son los siguientes:

Primero.- El artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

"1.- Tendrán la consideración de órganos administrativos las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros, o cuya actuación tenga carácter preceptivo.

2.- Corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su respectivo ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización.

3.- La creación de cualquier órgano administrativo exigirá, al menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y su dependencia jerárquica.

b) Delimitación de sus funciones o competencias.

c) Dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.

4.- No podrán crearse nuevos órganos que supongan duplicación de otros ya existentes si al mismo tiempo no se suprime o restringe debidamente la competencia de éstos. A este objeto, la creación de un nuevo órgano sólo tendrá lugar previa comprobación de que no existe otro en la misma Administración Pública que desarrolle igual función sobre el mismo territorio y población".

Segundo.- El artículo 1.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a los municipios la siguiente competencia:

"a) Las potestades reglamentarias y de autorganización"

Tercero.- El artículo 228 del Reglamento Orgánico de Móstoles establece lo siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

"1.- Corresponde la iniciativa del procedimiento para la aprobación de los Servicios, Departamentos, Unidades y Dependencias de las Áreas, al Concejal Delegado de la misma.

2.- La propuesta inicial del Concejal Delegado del Área interesada, con Memoria Justificativa del Coordinador General o del Director General de la misma, será dirigida al Concejal del Área, que tuviera asumidas las funciones en materia de organización, o de recursos humanos.

3.- La Dirección de dicha Área, impulsará el expediente, solicitando los oportunos informes para determinar la existencia de consignación presupuestaria, la congruencia de la propuesta con la tipología orgánica reglamentaria y el catálogo de puestos y su racionalidad y oportunidad.

En todo caso se solicitará si fuese preciso, informe al Secretario General del Pleno y al Interventor General Municipal.

4.- Recibidos dichos informes, la Dirección del Área con Competencia en materia de organización someterá, en su caso, el expediente a estudio e informe del Consejo de Dirección Técnico Administrativa.

5.- Completado el expediente, el Concejal Delegado del Área con competencia en materia de organización formulará, en su caso propuesta de resolución al Pleno"

*Considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta Concejalía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía núm. 3918/20 de 23 de octubre, por el que se refunde el Decreto núm. 2981/19 y sus modificaciones, relativas al nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones de la Alcadesa que se delegan; y a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de la misma núm. 4/367 de 18 de junio de 2019 y su modificación mediante acuerdo núm. 39/601 de 28 de octubre de 2020, y todo ello conforme al Art. 53 del Reglamento Orgánico Municipal y el Art. 124.4.i), 124.5 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Primero.- Crear el órgano denominado Comisión calificadora de documentos administrativos.

Segundo.- Las funciones del órgano creado son las siguientes:

- a) Identificar y analizar las series documentales propuestas.
- b) Establecer los criterios generales de valoración.

- c) Definir los plazos de temporalidad y permanencia de los documentos en los archivos de las unidades tramitadoras
- d) Proponer el calendario de transferencia al Archivo General.
- e) Proponer los plazos y condiciones para el acceso y utilización de la documentación.
- f) Proponer los plazos y condiciones de expurgo o eliminación de aquella documentación que no sea de conservación permanente, así como del muestreo que, en algunos casos, pueda realizarse.
- g) Aprobar el expediente de valoración.
- h) Elevar propuesta de valoración de documentos y de su eliminación en los casos pertinentes, a la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- La composición del órgano creado es la siguiente:

Con Voz y Voto

Presidente: Concejal Delegado de las competencias sobre el Archivo Municipal.

Secretario: Responsable del Archivo General

Vocales:

El Secretario General del Pleno.

La persona que ostente la jefatura de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

La persona que ostente la jefatura del Servicio de Informática

La persona que ostente la jefatura de Modernización

Con Voz y sin Voto

Podrán asistir el/los responsable/s de la unidad tramitadora de los asuntos que se vayan a tratar.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de Comisión calificadora de documentos administrativos.”

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el 20 de mayo de 2022, en sentido favorable

Expone el Sr. Perlines Sánchez, Concejal delegado de Participación Vecinal y Recurso Humano. No hay intervenciones.

La Corporación Por dieciséis votos a favor (correspondientes, nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros



Ayuntamiento de Móstoles

Ferrero) y **ocho abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Ciudadanos) acuerda **aprobar** la resolución transcrita

MOCIONES

- 9/ 110.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LA BUROCRACIA EN LAS AYUDAS SOCIALES DE EMERGENCIAS.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

Las ayudas por necesidad urgente que ofrecen los distintos Ayuntamientos a las personas más vulnerables en nuestro país para hacer frente a las necesidades más básicas están reguladas por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre. La emergencia es una competencia de los Servicios Sociales Municipales según regula el artículo 25.2 de la LBRL como "atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social". La Ley General de Subvenciones establece un listado de ayudas que no tienen carácter de subvención, recogidas como excepciones, en el que no están incluidas las ayudas municipales por urgente necesidad. Al considerarse estas ayudas como subvenciones, la carga burocrática y los múltiples procedimientos alargan en el tiempo la concesión de estas ayudas pudiendo tardar hasta varios meses, cuando de lo que hablamos es de una auténtica emergencia social. Se dan casos en algunos ayuntamientos en los que se pueden llegar a necesitar hasta 19 pasos para la tramitación de una ayuda de poco más de 100 euros.

Solo el primer año de pandemia por la Covid-19 las ayudas de urgente necesidad ascendieron prácticamente a un millón de solicitudes concedidas por ayuntamientos y diputaciones, según las estadísticas del Plan Concertado del Ministerio de Derechos Sociales. La cuantía media de estas ayudas fue de 184 euros por ayuda, con un total de gasto entre los 150 y los 200 millones de euros.

La evolución de la pandemia ha incrementado las cifras de pobreza y exclusión social. Se produce un aumento de la desigualdad tras el inicio de la crisis sanitaria, siendo España uno de los países más desiguales de la Unión Europea. Los datos del reciente Informe Foessa muestran que se produce una disminución de la renta media, salvo para el 20% más rico de la población, mientras en el quintil más vulnerable la renta media pasa de 4.468 en 2018 a 3.703 euros en 2021. Así en nuestro país el riesgo de pobreza no anclada pasa del 21.6% en 2018 al 24.5% en 2021 y, por lo que se refiere a la pobreza

severa no anclada del 9.5% en 2018 a 11.2% en 2021. Mientras, nos mantenemos en las cifras de 1 de cada 3 niños en situación de pobreza en España, mostrándose asimismo una mayor vulnerabilidad y un mayor aumento de la pobreza en aquellos hogares con niñas y niños significando esto un límite para su bienestar futuro y un riesgo de cronificación de la pobreza.

Por otro lado, el riesgo de pobreza en las mujeres se ha aumentado 5.7 puntos mientras que el de los varones solo 2.4 puntos.

Esta situación de carencias ya era un problema para muchos hogares antes de la pandemia, pero el hecho sobrevenido del confinamiento y la pandemia lo agudizó, mientras los mecanismos de ayuda pública, tanto el Ingreso Mínimo Vital, como las ayudas de Ayuntamientos y diputaciones se han mostrado lentas e ineficaces por la profusa consecución de trabas burocráticas y trámites que dificultan el acceso y prolongan la resolución de los expedientes. Y, mientras tanto, la emergencia social no puede esperar.

Entre 2018 y 2021 nuestro país ha pasado de tener un 6,7% de los hogares en exclusión social a tener un 10,7%, lo que supone un 12,7% de la población, y su situación no puede esperar en momentos de máxima dificultad.

Son situaciones graves que conllevan dificultades materiales como no poder permitirse una comida de carne, pollo o pescado cada dos días, no poder mantener su vivienda con una temperatura adecuada, no tener capacidad para afrontar gastos imprevistos, afrontar retrasos en el pago de hipotecas, alquiler y suministros básicos o no poder disponer de lavadora o teléfono.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la presente moción pretende instar a aligerar los procesos para conceder las ayudas con todas las garantías de un estado de derecho, en el marco de la Ley de Subvenciones, para facilitar a los entes locales la tramitación urgente en situaciones de especial vulnerabilidad y la consiguiente disminución de carga administrativas a los mismos.

Pensando en la situación de angustia que viven más de tres millones de personas en nuestro país, gravemente afectadas por la crisis de la pandemia que se suma a las crisis anteriores, la presente modificación de la Ley General de Subvenciones pretende paliar la situación de emergencia social con una herramienta más ágil y adaptada a la situación actual. Como un añadido, que tiene también su importancia, en la modificación se plantea, asimismo, dentro del mismo apartado, retirar la denominación de "minusválidos" por la de "personas con discapacidad".

Antecedentes

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



Por todo ello se proponen los siguientes

ACUERDOS

1- Instar al gobierno de España y a los distintos grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados a la modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en los siguientes apartados:

1.1.-Instar a modificar el apartado 4 del artículo 2 de dos maneras. En primer lugar, en la letra c) sustituyendo la expresión "los minusválidos" por la de "las personas con discapacidad".

1.2.- Instar a añadir a la Ley una letra i), quedando redactado como sigue:

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos

a) Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social

b) Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.

c) También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de **las personas con discapacidad**.

d) Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.

e) Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.

f) Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.

g) Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.

h) El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

i) Las ayudas de emergencia y/o urgencia social de los servicios sociales de las Entidades Locales para cubrir necesidades básicas de la ciudadanía.

2- Instar al gobierno municipal de Móstoles a articular soluciones que eviten la interrupción de las ayudas de emergencia entre noviembre y febrero."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), la Sra. Viedma Alonso (Socialista) y el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y en segundo turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), la Sra. Lara González (Vox), la Sra. Sánchez López (Popular) y el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles).

La Corporación Pleno por **veintiún votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos.) y **tres abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal Vox y una al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero).

10/ 111.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A LA POBREZA MENSTRUAL.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

"La pobreza menstrual es un problema estructural de desigualdad de género que deriva de la pobreza económica. Se estima que en torno al 21% de las mujeres en España se encuentra en una situación económica vulnerable y, por tanto, más de 3 millones de mujeres en edad fértil en España tienen dificultad de acceso a productos de higiene menstrual. Esta situación afecta especialmente a las personas sin hogar o con un alto grado de exclusión social. Por ello, debe asegurarse que estos productos se ofrecen de manera gratuita y suficiente. Será necesario ofrecer estos productos en todos los edificios públicos (centros educativos, bibliotecas, polideportivos...) para que todas las personas puedan acceder a ellos con facilidad y en espacios accesibles.

Las personas que sufren pobreza menstrual recurren a métodos antihigiénicos para gestionar su menstruación, como la utilización de cartones, periódicos o telas, lo que les hace tener una salud menstrual mucho más frágil. Es por ello por lo que esta es una cuestión de salud pública. También reiteramos la necesidad de que el Gobierno de España recapacite y rebaje el IVA de los productos de higiene menstrual del 10% al 4% tras haber vetado las enmiendas que diferentes Grupos Parlamentarios presentaron al respecto a los



Ayuntamiento de Móstoles

PGE de 2022 en el Congreso de la mano de la asociación Period Spain, así como en la nueva Ley del aborto que está en tramitación.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal Más Madrid - Ganar Móstoles entendemos que el Ayuntamiento de Móstoles tiene la obligación y la capacidad de poner en marcha las medidas que se incluyen en esta proposición y garantizar así una buena higiene menstrual para todas las personas que lo necesiten en nuestra ciudad. Y proponemos los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1- Que el Ayuntamiento de Móstoles cuente con productos de higiene menstrual en todos los edificios públicos para entregar de forma gratuita.

2- Que el Ayuntamiento de Móstoles ponga a disposición de los departamentos de orientación de los centros educativos charlas y formaciones respecto a la higiene menstrual y a la utilización de alternativas más económicas y respetuosas con el medio ambiente.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno interviene la Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles) y en segundo turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. Lara González (Vox), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sra. Cortés Ortega (Popular), Sra. Viedma Alonso (Socialista) y Sra. García Millán.

La Corporación Pleno por **seis votos a favor** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Podemos) y **dieciocho votos en contra** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) acuerda **rechazar** la moción transcrita.

11/ 112.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO POPULAR DEL DÍA DEL AGUA.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos, del siguiente contenido literal:

“Durante muchos años se definía a Móstoles como una “Ciudad dormitorio” un término con mucha carga peyorativa que solo el trabajo y el compromiso de vecinos y vecinas ha conseguido ir desterrando.

Ese compromiso vecinal fue fundamental en la consecución de derechos tan básicos como el de contar con un hospital en una ciudad más grande que muchas capitales de provincia o algo más básico aún,

tener agua corriente en las casas. Porque aunque suene extraño a las personas más jóvenes, hasta el año 1980, en Móstoles no teníamos agua corriente en las casas.

Hicieron falta muchas movilizaciones vecinales para conseguir que el Canal de Isabel II llegara con sus canalizaciones a Móstoles, permitiendo a mostoleños y mostoleñas contar con un elemento tan básico para la vida diaria y un símbolo de la dignidad que tan constantemente se le arrebata a las clases populares.

Aquel momento del 28 de junio de 1980 está grabado en la mente de todas aquellas que lo vivieron. No hay persona con edad para recordar aquel día, que haya olvidado la enorme celebración popular que estalló en el momento en que se abrió la llave de paso de manera simbólica de una fuente situada en la explanada de Nazaret, hoy desaparecida.

Entonces el pueblo de Móstoles escuchó estas palabras en el discurso institucional del alcalde, entonces Bartolomé González, un héroe del exilio y que siempre estuvo comprometido con la causa republicana. El alcalde afirmó que aquello "No era un éxito suyo, ni de la corporación, ni del Canal de Isabel II, sino del pueblo de Móstoles", reconociendo así que solo la enorme implicación del tejido asociativo de la ciudad había sido el motor del logro.

Durante años este hito se convirtió en uno de los momentos en el que todos los mostoleños y mostoleñas recordaban y celebraban nuestro éxito como ciudad, reafirmando nuestra identidad como ciudad de trabajadores, honestos y orgullosos, dispuestos a pelear por lo que es nuestro, sin agachar la cabeza ante nadie.

Con los años, las cuestiones prácticas hicieron que ese día dejase de ser festivo, eligiéndose el de San Isidro, por el hecho de que es un día en el que hay más mostoleños con el día libre, ya que muchos trabajan en Madrid y así coincide el festivo. Perdiéndose lentamente el recuerdo de un hito tan importante, que en paralelo sigue siendo fiesta en Parla, lugar que recibió el agua el mismo día, pero nunca ha renunciado a su fiesta.

Entendemos que es fundamental mantener y promocionar los hechos más importantes de la historia mostoleña, que constituyen nuestro acervo cultural y que al igual que nunca olvidaremos lo realizado por nuestros vecinos y vecinas el dos de mayo de 1808, tampoco olvidemos y hagamos que las nuevas generaciones sepan quienes son y de donde vienen, pudiendo estar más orgullosos así de ser de Móstoles y de lo que representa esta ciudad.

Por todo ello solicitamos al pleno del Ayuntamiento de Móstoles los siguientes:

ACUERDOS



Ayuntamiento de Móstoles

PRIMERO. - Realizar un acto institucional en ese día, en el que además se cuente como invitados principales con las AAVV de la ciudad, fundamentales en aquellos momentos.

SEGUNDO. - Realizar un evento lúdico en el fin de semana más cercano a la fecha, para facilitar la asistencia de los vecinos y vecinas, que consista en una batalla de agua, como se realiza en otras ciudades y que con las lógicas condiciones de seguridad y evitando el derroche, permita participar a todos los vecinos que lo deseen.

TERCERO. - Volver a instalar la fuente, en el lugar más cercano posible a la original y que esta esté rotulada contando su historia y el hecho en "sí".

Vista la Enmienda de sustitución parcial presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

" Modificar el punto número dos de los acuerdos de la moción presentada por el Grupo municipal Podemos sobre el reconocimiento popular del día del agua que dice:

"SEGUNDO. - Realizar un evento lúdico en el fin de semana más cercano a la fecha, para facilitar la asistencia de los vecinos y vecinas, que consista en una batalla de agua, como se realiza en otras ciudades y que con las lógicas condiciones de seguridad y evitando el derroche, permita participar a todos los vecinos que lo deseen."

Sustituyendo textualmente el punto número dos por el siguiente:

"SEGUNDO.- Realizar un evento lúdico el fin de semana más cercano a la fecha, para facilitar la asistencia de las vecinas y vecinos, que tenga como temática central el agua, promocione el consumo de agua de grifo y cuente con la participación protagonismo de las entidades vecinales, así como otras entidades sectoriales que trabajan sobre dicha cuestión.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de sesiones, intervienen en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular), Sr. Perlines Sánchez (Socialista) y Sra. Gómez Gómez (Podemos) y en segundo turno el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular), Sr. Perlines Sánchez (Socialista) y Sra. Gómez Gómez (Podemos).

Se vota en primer lugar la enmienda de sustitución, obteniéndose **seis votos a favor** (correspondientes dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), **seis votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **doce abstenciones**

(correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero). De conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta. Quedando **aprobada** la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación, se vota la moción con la enmienda incorporada, obteniéndose **cuatro votos a favor** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), **ocho votos en contra** (seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **doce abstenciones** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Ciudadanos y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) quedando por tanto, la moción con la enmienda **rechazada**.

12/	113.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS, RELATIVA AL DÍA DEL NIÑO PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL
-----	---

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:

"El 15 de Abril se celebra en España el Día del Niño que, en el caso de la Comunidad de Madrid, cambia al 8 de mayo. Este día nos ofrece un punto de partida para impulsar medidas destinadas a defender, promover y celebrar los derechos del niño/a con el propósito de construir un mundo y una región mejor para ellos/as. También es un día para recordar que la infancia es uno de los colectivos más vulnerables, sobre todo en situaciones de crisis, como es el caso de la pandemia del coronavirus o la Guerra de Ucrania.

La organización Save the Children estima que el 36,9% de los niños y niñas de la Comunidad de Madrid está en riesgo de pobreza. En 2019 la pobreza afectaba al 27% de la infancia en nuestra región. 10 puntos de aumento en solo dos años.

El pleno desarrollo de cada niño y niña es un objetivo irrenunciable para una sociedad que se quiera democrática. Y eso incluye garantizar que crezcan en unas condiciones dignas. Por eso, es necesario que se priorice la emergencia social que supone la pobreza infantil desde todas las administraciones, pero especialmente desde la autonómica que es la cuenta con más competencias, impulsando medidas destinadas a frenar la pobreza entre las familias vulnerables con menores a cargo.

Cáritas, en su reciente "Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en la Comunidad de Madrid" de la Fundación FOESSA, ha alertado sobre el millón y medio de personas que en nuestra región se encuentran en situación de exclusión social. Y como son los hogares con niños/as los más golpeados por la actual crisis, con especial intensidad en el caso



de las familias monomarentales. Además, la guerra en Ucrania, que tiene consecuencias en nuestra economía, puede agravar la situación dificultando aún más poder llegar a fin de mes.

El Gobierno de España ha impulsado que el 5% del Fondo Social Europeo+ se destine a la lucha contra la pobreza infantil, aproximadamente unos 1.000 millones para nuestro país. El Alto Comisionado para la Pobreza Infantil se puso en septiembre por escrito a disposición de las CCAA con el objetivo de prestar apoyo en la preparación de las iniciativas para recibir estos fondos que pueden mejorar significativamente la vida de los niños y niñas madrileños. Una gran oportunidad para la Comunidad de Madrid que sería positivo que implementase reforzando a las administraciones locales, las más cercanas a la ciudadanía.

La pobreza infantil es una situación heredada de sus padres y que muy probablemente leguen a sus hijos e hijas. Para romper este círculo es necesario cambiar la percepción, las estructuras y las políticas públicas que afectan a la infancia en pobreza.

Es clave transformar el discurso y la opinión pública posicionando la pobreza infantil como un tema de relevancia social mediante la evidencia y el análisis.

Hay que actuar en alianza sobre los efectos de la pobreza en ámbitos como la educación, la nutrición, la sanidad, los cuidados, la vivienda o la brecha digital.

E impulsar políticas públicas centradas en los derechos de la infancia y basadas en la evidencia para asegurar las oportunidades necesarias que refuercen nuestra cohesión social y como región moderna que quiere ser más justa y mejor.

Por ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes

ACUERDOS:

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha las siguientes medidas:

-Plan de choque contra la pobreza infantil que aborde integralmente esta emergencia social acompañado de los recursos necesarios y realizado en colaboración con entidades expertas así como con la Federación Madrileña de Municipios.

-Presentación de proyectos de amplio calado para recibir la financiación del Fondo Social Europeo+ destinada a combatir la pobreza infantil.

-Incorporación al proyecto de nueva ley de infancia regional del:

- Contenido del Pacto por la Infancia de la Comunidad de Madrid firmado en 2019.
- Resultados de la **consulta infantil y adolescente sobre la futura Ley de Infancia de la Comunidad de Madrid realizada por UNICEF en 2019.**
- **Propuestas de la Federación Madrileña de Municipios.**

-Mejora en la coordinación con los ayuntamientos y en sus convenios de atención social primaria que incluya su refuerzo económico y que pasen a ser, al menos, bianuales.

-Impulso de una alianza público-privada con actores clave, por ejemplo, deportivos y empresariales, que junto a la administración, extiendan la acción social en materia de pobreza infantil.

-Garantía de una educación equitativa que incluya acceso gratuito a formación enfocada en acabar con la brecha digital.

Eliminación de las listas de espera para la atención temprana.

--Extensión de una nutrición y unos hábitos saludables y adecuados para el crecimiento. Mejora de los requisitos para la reducción de los precios del comedor escolar de forma que más niños y niñas puedan acceder a ella, por ejemplo, elevando el límite de renta per cápita de 4.260 euros a 6.000 euros, o incluyendo a los hijos/as de familias monoparentales.

Ayudas a la alimentación para las y los alumnos de secundaria de familias en situación de pobreza y/o exclusión social.

-Reformulación para facilitar el acceso a la renta mínima de inserción, haciéndola compatible con el ingreso mínimo vital e incrementando un 15% su cuantía.

-Sensibilización con el objetivo de transformar la opinión pública y la agenda política para posicionar la pobreza infantil como un tema de relevancia social.

-Creación de entornos seguros y enriquecedores para la infancia en situación de pobreza. Fomento de actividades de ocio saludable de forma gratuita especialmente durante las vacaciones escolares.

-Dar traslado de este acuerdo plenario a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, a la Consejera de Familia, Juventud y Política Social y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones, interviniendo en primer turno, la Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sra. Sánchez López (Popular), Sra. Gómez Gómez (Podemos) y Sra. Viedma Alonso (Socialista) y en segundo turno la



Ayuntamiento de Móstoles

Sra. Lara González (Vox), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sra. Sánchez López (Popular), Sra. Gómez Gómez (Podemos) y cierra este debate la Sra. Alcaldesa.

La Corporación Pleno por **dieciséis votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **ocho abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) acuerda **aprobar** la moción anteriormente transcrita.

13/ 114.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente contenido literal:

"El 17 de mayo conmemoramos el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, fecha en la que la Asamblea General de la OMS eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, poniendo fin con ello a la percepción internacionalmente institucionalizada de la homosexualidad como una "enfermedad susceptible de ser curada". Esto ocurrió en 1990. En nuestro país el Gobierno adoptó oficialmente este Día Internacional en el año 2009.

Este año 2022, con el lema "Nuestros Cuerpos, Nuestras Vidas, Nuestros Derechos", las organizaciones internacionales para la defensa de los derechos del colectivo LGTBI que forman parte de IDAHO, reclaman el derecho de todas las personas a expresar libremente la orientación y la identidad sexual sin sufrir por ello ningún tipo de violencia ni discriminación, exigiendo, además, el fin de las terapias de conversión y de la esterilización forzada de las personas trans e intersex.

Los avances en los derechos del colectivo LGTBI a nivel global desde aquella decisión de la OMS de hace más de 30 años son notables y han servido para empoderar y proteger a las lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales en un gran número de países.

Según los datos del último informe Homofobia de Estado de ILGA Mundo, que es el más extenso recopilatorio anual de los derechos del colectivo a nivel global, actualmente 58 estados y 28 jurisdicciones no independientes, incorporan a sus legislaciones disposiciones que

confieren una amplia protección contra la discriminación basada en la orientación sexual.

A día de hoy, cientos de millones de personas viven en países donde se protege el derecho a amar libremente; pero por desgracia aún son más los países en los que se persigue y se criminaliza a este colectivo. Actualmente existen 69 Estados con disposiciones que penalizan los actos sexuales consensuados entre personas adultas del mismo sexo.

Además, en 6 países, la pena de muerte es el castigo legalmente prescrito para las relaciones sexuales homosexuales mientras que, en otros cinco, diversas fuentes informan de que podría imponerse la misma pena.

Nuestro país se convirtió en referente internacional en materia de protección de derechos del colectivo gracias a la Ley del Matrimonio Igualitario, la Ley reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, o las diferentes leyes LGTBI y trans que se han ido aprobando en las comunidades autónomas.

Somos el octavo país del mundo en esta materia, pero debemos aspirar a más, por ello son muy importantes iniciativas como la Ley de Igualdad de Trato y no Discriminación (Ley Zerolo) que se encuentra en fase de tramitación parlamentaria, así como la próxima ley LGTBI y Trans.

Somos conscientes de la importancia de los avances que se han realizado, pero también sabemos que aún nos encontramos lejos de nuestro objetivo final, que no es otro que el fin de los delitos de odio y la discriminación a los que diariamente se enfrentan las personas del colectivo LGTBI.

El año 2021 se registraron 477 denuncias de delitos motivados por orientación e identidad sexual

Supone un aumento interanual del 72%. En 2019 y 2020 se realizaron 278 y 277 denuncias respectivamente y en 2021, como hemos dicho 477.

Esos 477 suponen un 26,5% del total de delitos registrados

Es imprescindible señalar que, además, en torno al 90% de estos delitos se quedan sin denunciar, como muestra la encuesta sobre delitos de odio del Ministerio del Interior realizada en el año 2021.

Esta encuesta también nos muestra que la mayoría de las víctimas prefieren acudir a las asociaciones del colectivo antes que a la policía y que lamentablemente, más del 50% de las personas que sí que denunciaron haber sido víctimas de algún delito de odio consideran que el trato recibido por parte de quién atendió esas denuncias, así como la



Ayuntamiento de Móstoles

asistencia y el apoyo recibidos tras las agresiones que sufrieron fueron insatisfactorios.

Ante estos resultados, el Ministerio del Interior presentó el pasado mes de abril el Segundo Plan de Acción contra los Delitos de Odio 2022-2024 con el que pretende corregir todas estas deficiencias y hacer aflorar todos los delitos de odio que ocurren en realidad, garantizando un trato adecuado a las víctimas y creando unidades específicas dentro de la policía para combatir estos delitos.

El plan, que está dotado con más de un millón de euros, comprende 8 líneas de acción que tienen a las víctimas de los delitos de odio como eje prioritario, y por ello, y a la vista de los resultados del estudio, tres de estas líneas son: mejorar la asistencia y el apoyo a las víctimas; impulsar la formación, la sensibilización y la concienciación de los miembros de las FCSE e incentivar la participación, la colaboración y las actividades con las organizaciones del tercer sector encaminadas hacia la mejora constante en la lucha contra los delitos de odio.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles solicitamos a los demás Grupos municipales, el apoyo a los siguientes

ACUERDOS:

Instamos al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Móstoles a:

- 1. Mantener la puesta en marcha los servicios de proximidad para la atención a las víctimas de LGTBI-fobia.*
- 2. Impulsar y/o establecer redes de colaboración con las organizaciones del colectivo que son en muchos casos la vanguardia de la atención a las víctimas.*
- 3. Realizar campañas de formación y sensibilización para reducir la infra-denuncia y a la larga los delitos de odio en nuestro municipio.*
- 4. Promover la formación de la policía local en materia de prevención y atención a las víctimas de LGTBI-fobia.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sra. García Millán (MM-GM) y en segundo turno, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sra. Cortés Ortega (PP) y Sr. Martín Jiménez (Socialista).

La Corporación Pleno, por veintidós votos a favor (correspondientes nueve del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo

Municipal Ciudadanos, dos del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos del Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), acuerda la **aprobación** de la moción anteriormente transcrita.

14/ 115.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A FACILITAR A LOS VECINOS Y EMPRESAS DE MÓSTOLES EL ACCESO A LAS BONIFICACIONES FISCALES Y EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON PLATAFORMAS DE PAGO DE USO HABITUAL.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos del siguiente contenido literal:

"Los impuestos, tasas, precios públicos, multas y sanciones administrativas municipales constituyen una de las principales fuentes de financiación de nuestro ayuntamiento destinadas a contar con los recursos necesarios para prestar los servicios y acometer las inversiones que son propias a una ciudad de las características de Móstoles.

A nivel político, lo más habitual, suele ser considerar que las políticas de gasto acometidas por el ayuntamiento constituyen el marco de referencia principal en el que se dirimen los objetivos y estrategias diferenciados de los distintos grupos políticos, quedando en un segundo nivel lo relacionado con las políticas de ingresos que forman parte de las competencias municipales.

En todo caso, asistimos reiteradamente a la formulación de propuestas y declaraciones de carácter partidista y demagógico en relación a los impuestos, con soluciones simples para problemas complejos, que evitan un análisis mínimamente riguroso de las políticas de ingresos desarrolladas por nuestro ayuntamiento.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos hemos puesto de manifiesto, repetidamente, la necesidad de dar una revisión completa y en profundidad al conjunto de ordenanzas y protocolos que regulan los impuestos de Móstoles, es evidente que la presión fiscal que soportan las familias mostoleñas es excesivamente alta y que esta presión no se traduce en unos mejores servicios, ya que, años tras año, hay un gran superávit al final de cada ejercicio presupuestario, es decir, se recauda e ingresa más de lo que se es capaz de gastar, a pesar de lo cual, algunos grupos se niegan en bajar los impuestos y adaptarlos a la realidad económica de las familias mostoleñas.

Además, el debate sobre impuestos suele circunscribirse a la modificación de tipos o coeficientes contenidos en las Ordenanzas



Fiscales, dejando de lado otros aspectos de igual relevancia, como las garantías para el vecino de que, sean cuales sean esos coeficientes o tipos, va a pagar lo que realmente le corresponde a su situación personal y al hecho impositivo que se grava, así como que los procedimientos son transparentes y accesibles para alcanzar una tributación eficaz y justa.

En esta proposición se pretende llamar la atención sobre dos cuestiones relevantes en la línea que venimos apuntando:

- El uso limitado que vecinos, autónomos y empresas hacen de las bonificaciones que afectan a los tributos municipales, de los que no se aprovechan por desconocimiento tanto de su contenido como de su tramitación, y a los que en justicia podrían acogerse.

- Las limitaciones para acceder a la tramitación de impuestos y otras relaciones con la administración mediante procedimientos online y electrónicos, aun insuficientemente desarrollados en nuestro ayuntamiento.

Por una parte, se trata de que todos los sujetos pasivos afectados por un hecho imponible dispongan de la información necesaria sobre las exenciones y bonificaciones que puedan corresponderles y, por otra, facilitar al máximo sus relaciones con la administración municipal, en esta ocasión mediante la incorporación de nuevas plataformas de pago de uso sencillo y muy extendido entre los ciudadanos.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos propone al Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles la adopción de los siguientes

ACUERDOS

El pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprueba:

1.- Instar al Gobierno Municipal a la incorporación de Bizum como sistema de pago para impuestos y tasas, así como para la realización de otros trámites administrativos municipales que requieran un intercambio económico entre el usuario y la administración local.

2.- Realizar una intensa campaña informativa, dirigida a particulares, autónomos y Pymes de Móstoles destinada a divulgar las características y procedimientos de los tributos locales gestionados por el ayuntamiento, especialmente en lo relativo a las bonificaciones contenidas en las Ordenanzas Fiscales.

3.- Incluir esta información tributaria, recogida en el acuerdo SEGUNDO, en todos los documentos generados por el ayuntamiento de Móstoles, tanto físicos como electrónicos, que sean utilizados por vecinos, autónomos y empresas en los procedimientos de pagos de impuestos y tasas municipales.

4.- Seguir avanzando en el desarrollo y la simplificación de los procedimientos administrativos municipales en su relación con ciudadanos y empresas, mediante su digitalización progresiva y el correcto funcionamiento de las plataformas habilitadas al efecto."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. García Millán (MM-GM), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y en segundo turno, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sr. Martínez Armero (Socialista) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos).

La Corporación Pleno, por **seis votos a favor** (correspondientes dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox), **tres votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **quince abstenciones** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista y seis del Grupo Municipal Popular), acuerda la **aprobación** de la moción anteriormente transcrita.

**15/ 116.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX,
RELATIVA AL ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE MADRID.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox del siguiente contenido literal:

"Desde hace muchos años, los residentes de la zona Centro reclaman la dotación de sombras en el Parque Madrid, a través de la Junta de Distrito 1 y también en pleno desde este Grupo Municipal. Dicha demanda no ha sido atendida por parte del Gobierno local.

Antiguamente era un parque dotado de una gran arboleda y jardines que tanto niños como mayores podían disfrutar en cualquier época del año.

Con los años, el Ayuntamiento decidió reestructurarlo y llevó a cabo la construcción de una pista multideporte, decisión acertada para nuestros jóvenes, obviando no obstante, el acondicionamiento del parque dotándolo de más zonas verdes o con una estructura real de sombra y no simplemente decorativa, que es la que se dispone a día de hoy.

Cuando llega el periodo estival, es imposible que las familias puedan permanecer allí por el calor que desprende el suelo, sin que exista un ápice de verde cerca que proporcione frescor, desplazando así a nuestros jóvenes, mayores y familias a otros parques, dejando infrautilizado un parque, que en principio tiene las condiciones

"En el título preliminar de nuestra Constitución en el artículo 7 dice así: "Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios".

En el artículo 9.2 dice que: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"

Y es en base a dicho artículo donde se recoge la necesidad de realizar un desarrollo legislativo que acabó desembocando en la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de libertad sindical.

En dicha ley, en su título 1, recoge el apartado de la libertad sindical que cuyo artículo 1 recoge que: "Todos los trabajadores tienen derecho a sindicarse libremente para la promoción y defensa de sus intereses económicos y sociales", así como en su artículo 2 dice que esta libertad sindical comprende:

- a. El derecho a fundar sindicatos sin autorización previa, así como el derecho a suspenderlos o extinguirlos, por procedimientos democráticos*
- b. El derecho del trabajador a afiliarse al sindicato de su elección...no pudiendo nadie ser obligado a afiliarse a un sindicato.*
- c. El derecho de los afiliados a elegir libremente a sus representantes dentro de cada sindicato.*
- d) El derecho a la actividad sindical.*

Asimismo, en el apartado segundo del artículo 2, recoge que las organizaciones sindicales en el ejercicio de la libertad sindical podrán redactar sus estatutos y reglamentos, constituir federaciones y organizaciones internacionales, no podrán ser suspendidas ni disueltas sino mediante resolución firme de la Autoridad Judicial, el ejercicio de la actividad sindical en la empresa o fuera de ella, comprendiendo el derecho a la negociación colectiva, el derecho a huelga, al planteamiento de conflictos individuales y colectivos y a la presentación de candidaturas para la elección de Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Por lo tanto, la ley recoge ampliamente la libertad de los empleados para sindicarse y de los sindicatos para realizar todas aquellas reivindicaciones que considere oportunas de cara a obtener mejoras de las condiciones laborales de los trabajadores a través de legítimas propuestas que realizará al empleador.



Ayuntamiento de Móstoles

perfectas para poder ser disfrutado, y decimos en principio, porque además hay un lamentable deterioro en el suelo del parque infantil y el arenero se encuentra vacío y en un estado deficiente de mantenimiento.

Por lo tanto, se solicita que se proceda a instalar las sombras pertinentes en dicho parque, haciendo las reformas necesarias para que esa estructura, que a día de hoy es sólo decorativa, pueda ser de utilidad como los son las estructuras existentes en los Parques de Flandes o en la Plaza de Turia. En este caso sí que cumplió con la parte funcional de la misma y no sólo la decorativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX, presenta al pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Móstoles para su debate y posterior aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

Que se dote de las sombras precisas al parque de Madrid, así como que se realice un plan para dotar de estas estructuras de sombreado en aquellos parques que carezcan de sombra suficiente.

Que se realice el rellenado y adecuación del arenero de la zona infantil

Que se proceda a la inmediata reparación del suelo del área de juegos"

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Ortega Sanz (MM-GM) y Sra. Lara González (Vox) y en segundo turno, Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. De Santiago Dorado (PP), Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y Sra. Lara González (Vox). Asimismo interviene la Sra. Alcaldesa

La Corporación Pleno, por **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos, y dos al Grupo Municipal Vox), **doce votos en contra** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y dos **abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), acuerda rechazar de la moción anteriormente transcrita.

16/ 117.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA RETIRADA DE SUBVENCIONES A LOS SINDICATOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox del siguiente contenido literal:



Ayuntamiento de Móstoles

Entre otros derechos destacan los presentes en el título IV "De la acción sindical", que en su artículo 8.2 recoge que los sindicatos que cuenten con representación a través de los delegados de personal tendrán derecho a que la empresa les ponga a su disposición un tablón de anuncios para facilitar la difusión de los avisos de interés para los afiliados al sindicato, tendrán derecho a la negociación colectiva y en el caso de empresas con más de 250 trabajadores, el derecho a la utilización de un local adecuado donde puedan desarrollar sus actividades.

Y en el artículo 9 se regulan los derechos de los delegados de personal para el disfrute de permisos no retribuidos para el desarrollo de las funciones sindicales, derecho a la excedencia forzosa con reserva de puesto...así como a la participación en comisiones negociadoras de convenios colectivos en el que tendrán derecho a la concesión de los permisos retribuidos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de su labor como negociadores

Nos encontramos por tanto ante una legislación que ya desde la propia Constitución ampara y protege suficientemente a los afiliados y a los sindicatos para cumplir con su tarea dentro de la negociación colectiva llegando a ser un derecho fundamental de la sección primera del Título I de la Constitución estando recogida en los artículos 22 y 28 y en la sección segunda en su artículo 37.

Para cumplir con estos derechos, en España los sindicatos se han visto dotados de unos privilegios, en este caso económicos, que las diferentes administraciones, estatal, autonómica y local, han ido regalando con dinero público, creando con ello estructuras gigantes al servicio de intereses partidistas, alejándose por tanto de la realidad y de las necesidades de los empleados, para cumplir así con objetivos políticos.

En base a una independencia real de los sindicatos respecto del gobierno que les subvenciona, estos, deberían estar financiados exclusivamente por las aportaciones de sus afiliados, como pasa en otros países de Europa y del mundo.

Entendemos que no existirá una igualdad real entre españoles, mientras una casta privilegiada viva del esfuerzo del español de a pie.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX, presenta al pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Móstoles para su debate y posterior aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

1. Eliminar cualquier tipo de subvención o ayuda económica, presente o futura a los sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Móstoles, independientemente del número de representantes que tenga.

2. Destinar las partidas económicas destinadas a los sindicatos que están presentes en el presupuesto 2022, a cubrir las carencias materiales detectadas por los trabajadores ya sean dotacionales, de personal o de formación específica.
3. Dar traslado de estos acuerdos a los sindicatos que tengan representación en el Ayuntamiento de Móstoles.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Ortega Sanz (MM-GM) y Sr. Díaz López (Vox) y en segundo turno, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sra. Parrilla Martín (PP), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sr. Díaz López (Vox).

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **dos votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y **veintidós votos en contra** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos del Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), por lo que la misma resulta **rechazada**.

17/ 118.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA RESTAURACIÓN INMEDIATA DE LOS SERVICIOS QUE HAN VENIDO PRESTANDO HASTA DICIEMBRE DE 2021 LAS ENTIDADES CRUZ ROJA, SECRETARIADO GITANO Y PUNTO OMEGA, MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS CON EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

“El 31 de diciembre de 2021 llegaron a su fin los convenios de colaboración suscritos por el Ayuntamiento de Móstoles con las entidades Cruz Roja, Punto Omega y Secretariado Gitano, mediante los cuales se venía prestando desde hace muchos años, un soporte esencial para el apoyo en el día a día de la población vulnerable, residente en el municipio.

En numerosas ocasiones hemos preguntado en los diferentes órganos de representación municipal los motivos de finalización, así como analizado las graves consecuencias que tiene para las personas en situación de vulnerabilidad social.



Ayuntamiento de Móstoles

Los motivos que han alegado desde el Gobierno municipal es la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la cual vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Hecho éste que ha dado lugar a que aquellos servicios complementarios a la administración local y necesarios, que hasta la fecha se venían prestando bajo la suscripción de los Convenios de colaboración con entidades sociales, ahora deban cumplir los requisitos que fija la legislación vigente. Es justo en lo que han trabajado los gobiernos de los diferentes municipios actuando con diligencia y responsabilidad adoptando las medidas y los tiempos necesarios para no suspender los servicios. En Móstoles lamentablemente, no hemos corrido la misma suerte.

Desde el Grupo Popular hemos denunciado esta lamentable situación porque no hay justificación posible por parte del gobierno local en haber llegado a la interrupción del servicio. Y no de cualquier servicio, ni en cualquier momento o situación. Se ha cometido una grave injusticia privando de estos servicios a las personas más desprotegidas en el momento de crisis social y económica más grave de nuestra historia reciente, algo que se podía y debía haber evitado solo con un poco de voluntad política. Y no se ha reconocido la extraordinaria labor que venían desarrollando durante años las entidades sociales Cruz Roja, Punto Omega y Secretariado Gitano, comprometidas con la causa social y muy bien valoradas por los usuarios.

Son muchos los argumentos para demostrar que no estaba dentro de las prioridades de este gobierno renovar esos convenios o mantener esas prestaciones sociales en los mismos o mejores términos que se venían realizando. Podían haberlo hecho todo, pero han elegido una vez más el camino más cómodo, no hacer nada y suspender los servicios.

Desde el Gobierno Municipal se nos indicó en reiteradas ocasiones, que se está trabajando en la creación de los pliegos pertinentes para la licitación de estos servicios mediante la figura del Contrato, pero ya han pasado 5 meses y aún no se han restablecido los servicios con las graves consecuencias sociales que tiene para las personas que los necesitan.

Por todo ello, desde el Grupo Popular entendemos que los poderes públicos tienen la obligación y la potestad de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para asegurar el bienestar de la población más vulnerable del municipio, por lo que proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

Instamos al Gobierno Municipal a adoptar las medidas legales y competenciales necesarias, para reanudar de manera inmediata, los servicios que han venido prestando las distintas entidades sociales Cruz Roja, Punto Omega y Secretariado Gitano, hasta diciembre de 2021 y que nunca debieran haberse suspendido.

SEGUNDO.-

Instamos al Gobierno Local a garantizar la oferta de servicios, con las mismas prestaciones que se venían dando hasta ahora, y que en ningún caso sufra merma alguna en la oferta, ni en la calidad de los servicios.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Ortega Sanz (MM-GM), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sra. Viedma Alonso (Socialista), Sra. Cortés Ortega (PP) y en segundo turno, Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sra. Lara González (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sra. Viedma Alonso (Socialista) y Sra. Cortés Ortega (PP).

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero). De conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta. Por consiguiente, queda **rechazada** la moción anteriormente transcrita.

18/ 119.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN MÓSTOLES, MEDIANTE LA OBTENCIÓN DE AYUDAS Y CONVENIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES
-----------	---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

“En febrero de 2020, presentamos ante este Pleno una Moción instando al gobierno municipal a la elaboración de un Plan de Promoción y Fomento de la Vivienda en alquiler, Rehabilitación y Regeneración Urbana.



Ayuntamiento de Móstoles

Pasados ya dos años desde aquella Moción y a pesar de haber obtenido resultados positivos en las liquidaciones de 2020 y 2021, la primera con más de cuarenta millones y la segunda por encima de los 30, no sólo no se ha puesto en marcha un plan específico al respecto, sino que ni tan siquiera se ha anunciado, presentándose como opción preferente la posible cesión de treinta mil metros cuadrados en suelo dotacional, en cuatro parcelas de titularidad municipal mediante concesión administrativa para la ejecución de complejos residenciales para mayores.

En aquella Moción presentada en febrero en 2020, denunciamos que Móstoles no estaba incluido en la línea de ayudas para la rehabilitación de la Comunidad de Madrid, dotada con cien millones de euros, al no haber solicitado ni presentado el gobierno municipal un área objeto de rehabilitación, a diferencia de los municipios de Madrid, Alcobendas, Alcorcón, Fuenlabrada, Aranjuez, Coslada, Rivas Vaciamadrid, Getafe, Navalcarnero, Torrejón de Ardoz y los municipios del Valle del Lozoya y de la Sierra Norte. En total 23 municipios que a diferencia de Móstoles solicitaron las ayudas destinadas a rehabilitar barrios y viviendas de los mismos.

En el presente año, 2022, la Comunidad de Madrid anunció el pasado mes de enero que había recibido solicitudes de 16 ayuntamientos y cuatro mancomunidades que aglutinan a 49 ayuntamientos, con una financiación de 112 millones de euros, a partir del RD 853/2021, para rehabilitar sus barrios con financiación procedente de Fondos Next Generation, a través del Programa de Ayudas a las Actuaciones de Rehabilitación a nivel de barrios.

Dichas ayudas, a partir de la declaración por el municipio, en Junta de Gobierno, de área de rehabilitación, permite que un quince por ciento de su importe se destine a la rehabilitación de la urbanización y el resto, ochenta y cinco por ciento, a edificios e incluso a la creación de la oficina de rehabilitación.

Tampoco hay constancia que el Ayuntamiento de Móstoles esté incluido entre los 65 municipios, al no haber solicitado su adhesión al convenio con la Comunidad de Madrid.

Posteriormente se han incorporado a los municipios solicitantes, también en esta ocasión, Alcorcón (solicitud destinada a rehabilitar 360 edificios con 5.984 viviendas), Getafe (destinada al Barrio de Juan de la Cierva, 230 portales que afectan a 5.934 vivienda), Fuenlabrada (1.500 viviendas) Madrid (16.000 viviendas en cuatro ámbitos especiales), etc.

Y Móstoles, el segundo municipio de la Comunidad de Madrid con un amplísimo parque de viviendas construido desde una visión especulativa y con malas calidades en las décadas de los 60, 70 y 80 del siglo pasado, necesitado de un plan de rehabilitación, ha perdido

ya dos oportunidades de acceder, perjudicando con ello a los vecinos, a diferentes programas de rehabilitación.

Finalmente, dentro del proceso de posible rehabilitación de edificios de titularidad pública, se ha producido una convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública-PIREP LOCAL, financiada con 250 millones de € la línea 1, destinada a rehabilitación de edificios cuya recepción de obra tenga lugar antes del 30 de septiembre de 2024, y cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 25 de abril de 2022, sin que tengamos constancia que se haya llevado a cabo la solicitud, al menos desde la Junta de Gobierno Local.

Hablamos de una Orden Ministerial de febrero de 2022, que partía del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante el denominado plan de Implementación de la Agenda Urbana Española, liderado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y cuyos objetivos se basaban en los programas de eficiencia energética, descarbonización e integración de renovables, ciclo de vida y circularidad, transición ecológica y digital, etc. Pues bien, en este ámbito se ha diseñado el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP). Rehabilitación de edificios públicos que es una de las ideas básicas de regeneración urbana, desde los espacios de utilización pública y su necesaria reforma y adaptación, tras el paso de los años.

Sorprende y realmente preocupa que el gobierno municipal esté dejando pasar, diferentes líneas millonarias de financiación pública, necesarias para la rehabilitación de viviendas y rehabilitación de edificios públicos, a las que sí están accediendo otros municipios, con independencia que la financiación proceda de la Comunidad de Madrid o del Gobierno Central.

Por todo ello reiteramos la trascendencia y el perjuicio ocasionado e instamos al gobierno municipal a recuperar esas cuantías perdidas y que proceda a:

I). La determinación de áreas de rehabilitación, a partir del consenso con las comunidades de propietarios, tendentes a rehabilitar fachadas y cubiertas de los edificios al objeto de mejorar la eficiencia energética, así como la urbanización tramitando para dichas comunidades de propietarios la dotación de ayudas y subvenciones públicas.

II). Solicitar ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública, a través de la Línea 2 del Programa PIREP-LOCAL.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-GM), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y en segundo turno; Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. Ruiz González (Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP).



Ayuntamiento de Móstoles

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero). De conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta. Por consiguiente, queda **rechazada** la moción anteriormente transcrita.

19/ 120.- MOCIONES DE URGENCIAS.

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

20/ 121.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

La Sra. Guerrero Vélez, del Grupo Municipal Ciudadanos, formula los siguientes ruegos:

1. En relación con la pobreza infantil que se ha comentado en este Pleno, tiene que ver este ruego. El día 16 de junio se cierra por las tardes la biblioteca de Parque Coimbra, y entonces hay muchas familias que no tienen medios digitales para que sus hijos puedan seguir estudiando por las tardes, con estos medios y en un entorno amigable. Teniendo en cuenta que además la segunda convocatoria de la EBAU es en el mes de julio. Ruega que se tenga en cuenta todo lo expuesto y continúe abierta la biblioteca de Parque Coimbra.
2. Hace muy poco se puso en marcha el teléfono de prevención contra el suicidio. Ruega si es posible incluir este teléfono dentro de la página web del Ayuntamiento.

Recoge los ruegos la **Sra. Alcadesa**, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

El Sr. Ortega Sanz, del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, formula el siguiente ruego:

"Nos ha llegado por medio de las entidades afectadas una resolución de la Oficina de Marcas y Patentes dependiente del Ministerio de Industria Comercio y Turismo que es una resolución de denegación de el distintivo "Feria la Empanadilla de Móstoles" por parte de una de las entidades de nuestra ciudad. Una resolución de denegación que es bastante clara, considera que esa marca le pertenece a otra entidad de nuestra ciudad y dice en consecuencia:

"Se acuerda lo siguiente:

1.- Tener por limitadas o modificadas, a petición del solicitante, las clases siguientes a los productos y servicios que se indican: para publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, servicios de organización de ferias, exposiciones y actividades con fines comerciales o de publicidad, servicios de promoción de productos y servicios para terceros, organización de ferias, etc...

2.- La denegación total de la presente marca para todas las clases solicitadas incluso las limitadas o modificadas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada antes el Director/a. Recurso"

Desconozco si ha sido interpuesto por la entidad determinada, pero hemos visto que en esta confusión que hay con nombres pues hay por un lado "La Ruta de la Empanadilla" que organiza la Asociación la Buena Hostelería Búho que según la Oficina de Marcas y Patentes es quien tiene la explotación de dicha marca, que no cuenta con apoyo institucional, y la Feria de la Empanadilla de Móstoles que es denegado el uso de dicha marca por parte de la Oficina de Marcas y Patentes del Ministerio de Industria, es decir, del Gobierno de España que, en cambio, sí cuenta con el apoyo y la colaboración institucional figurando en sus carteles una federación del Ayuntamiento de Móstoles, Móstoles Desarrollo, un papel con letras que algunos llaman periódico y demás hemos comprobado que esta campaña que es la que ha sido denegada tiene mupis concedidos en la ciudad. Nuestro ruego es que el Gobierno, puesto que parece que hay un conflicto de intereses entorno a esta marca, al menos se resuelva firmemente, si es que se ha ejercido, el recurso de alzada se inhiba de dar cobertura y poner el sello institucional tanto del Ayuntamiento como de Móstoles Desarrollo tomando partido por una de las dos partes en conflicto en virtud del principio democrático de gobierno para todos y todas al menos hasta que se resuelva este conflicto entre estas dos entidades"

El ruego es contestado por la **Sra. Alcaldesa**, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

21/ 122.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS.

La **Sra. Lara González** del Grupo Municipal Vox, formula la siguiente pregunta:

- ¿Cuándo tienen previsto abrir el Parque del Soto?

Contesta el **Sr. Muñoz Blanco**, Concejal de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.



Ayuntamiento de Móstoles

El Sr. Luelmo Recio, del Grupo Municipal Ciudadanos, formula la siguiente pregunta:

- *El pasado mes de marzo tuvimos conocimiento por la Consejería de Medio Ambiente que se había detectado un foco de gripe aviar en el Parque del Soto. Desde el 18 de marzo está cerrado y se trata de un pulmón para esta ciudad donde las familias van allí a pasar su ocio y a realizar deporte y la pregunta es: ¿Qué está haciendo el equipo de gobierno para que se abra lo antes posible este Parque del Soto?*

Contesta el **Sr. Muñoz Blanco**, Concejal de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

El Sr. De Santiago Dorado, del Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1. *"El Área de Festejos es una de las que menos personal laboral tiene. Tiene tres personas y se viene solicitando en varias de las Comisiones de Festejos que se contrate más personal y o se hacen oídos sordos o no conseguimos convencer a nadie. En las fiestas de mayo ustedes sacaron la propuesta de colaboradores de otras áreas para realizar varias funciones en festejos cobrando horas extraordinarias – me parece que eran 63 horas , 63 euros la hora el día y 102, bueno- la pregunta es la siguiente: ¿por qué no se pagan dichas horas extraordinarias a los trabajadores de festejos y sí a otras áreas, algunas, incluso cobrando pluses?, ¿Qué funciones han realizado los voluntarios que se han apuntado como colaboradores de festejos?, ¿y cuál es el coste del pago de las dichas horas para los voluntarios que se han presentado?"*

Contesta el **Sr. Perlines Sánchez**, Concejal de Participación Vecinal y Recursos Humanos, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

2. *"La ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece en su artículo 118 – Expediente de contratación en contratos menores- Establece en el apartado 1 lo siguiente:*

"Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros cuando se traten de contratos de obras y/o a de 15.000 euros cuando se traten de contratos de suministros y servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras-servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal."

La pregunta es la siguiente: ¿Cuál es el Órgano que hace los contratos menores en Móstoles Desarrollo y aprueba contratos en los meses de enero, febrero y marzo de 2022 por un importe superior estimado en los contratos de suministro y de servicios? Hay contratos de 22.000 euros sin IVA, 23.000 euros sin IVA, y pone bien claro contratos menores”

Contesta la **Sra. Prieto Moro**, Concejala de Empleo y Nuevas Tecnologías, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **diecinueve** horas y **veintitrés** minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {EC78C16A-C1DF-4857-BA12-A4D3D27542DC}.mp3
Código de validación SHA512:
e2bed3c65f7fb00b8583a019fbadf80730973fef82beb012159f64652672b6d7
29a725570dd6948fe0c98281dedbed9b57af8890251f2c60731dec5ce13c0302

Pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

